

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2965.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
regida por la Ley Código del TrabajoMonte Patria, **14** de marzo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** prórroga de Contrato de Trabajo, en el cargo de Asistente de la Educación en la función de Paradocente por PIE, en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Comuna de Monte, a contar del 01 de marzo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015, al (la) Señor (Sra.) (Srta):

Nombre	Rut
VINKA STEPHANIE VÉLIZ CASTILLO	N° 17.529.435-K

- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento Educacional en que se efectuará el trabajo, demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo anexo de prórroga de contrato de trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Dejase establecido que su contrato de trabajo suscrito el 01 de abril de 2013, que rige en calidad de Definido (Plazo fijo), termina el 28 de febrero de 2015.
- 5.- **Prorróguese** el Bono Especial Municipal en compensación de la bonificación que otorga la Ley N° 19.464, a contar del **01 de marzo de 2014**, y que permanecerá vigente hasta el **31 de diciembre de 2014**., y deberá ser cancelada con fondos de la Subvención normal,
- 6.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE (S)